



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 12 horas con 52 minutos del día 16 de abril de dos mil quince, en Sexta avenida ocho guión catorce de la zona 1, segundo nivel Gerencia de Servicios Jurídicos, NOTIFIQUÉ la Resolución CNNE-96-2015 de fecha siete de abril de dos mil quince, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima, por medio de cédula de notificación que entrego a DIEGO LOBOS, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: Resolución CNEE-96-2015
Exp.: GTP-13-10



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador - Notificador

(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-96-2015

Guatemala, 7 de abril de 2015

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, norma el desarrollo del conjunto de actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, estableciendo entre otros, que el transporte de electricidad que implique la utilización de bienes de dominio público está sujeto a autorización; que su aplicación se extiende a todas las personas que desarrollen las actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, sean éstas individuales o jurídicas con participación privada, mixta o estatal.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad en el Capítulo III, del Título V, Ampliaciones a la capacidad de transporte, en el artículo 50 establece las modalidades de construcción de nuevas líneas o subestaciones del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica (STEE); y en su artículo 54 bis, Ampliación por Licitación, señala que dentro de los siguientes tres meses de haberse definido las obras del Plan de Expansión del Sistema de Transporte, que formarán parte del Sistema Principal, la Comisión elaborará las bases para que se lleve a cabo la Licitación Pública Abierta, las Bases de Licitación incluirán los criterios y procedimientos para calificar el canon anual del periodo de amortización y para la adjudicación de la licitación. Los interesados que se presenten a esta licitación deberán especificar el canon anual que esperan recibir por la construcción, operación y mantenimiento de las instalaciones. La Comisión previo a la adjudicación, determinará sobre la procedencia o improcedencia en cuanto al valor del canon que se pretenda trasladar a tarifas.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución CNEE-153-2010, de fecha seis de julio de dos mil diez, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, aprobó las especificaciones técnicas para que la entidad **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima** desarrollara, construyera y pusiera en operación comercial las obras de Transmisión que conforman los siguientes Proyectos Integrales: a) Proyecto Integral Anillo Costa Sur; b) Proyecto Integral Anillo Centro – Occidente; c) Proyecto Integral de Reforzamiento Centro – Guatemala, para la prestación del servicio de transporte de energía eléctrica (STEE).

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Resolución CNEE-153-2010 y la Resolución CNEE-149-2013, se estableció que la fecha programada para la entrada en operación comercial de las obras de transmisión era el 31 de diciembre de 2014; plazo que fue ampliado mediante la Resolución CNEE-314-2014 para el 31 de marzo de 2015. Sin embargo y derivado que el



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

plazo antes indicado está por vencer, **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima**, solicitó a esta Comisión, una nueva prórroga para finalizar algunos de los proyectos descritos en sus solicitudes. Por lo anterior, la Gerencia de Proyectos Estratégicos, luego de realizadas las gestiones pertinentes para verificar el avance de cada una de las obras determinó que era procedente acceder a lo solicitado por la transportista.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, normativa citada y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento,

RESUELVE:

Aprobar la solicitud de la entidad **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima**, de la siguiente manera:

I. Ampliar nuevamente el plazo para la puesta en operación comercial de las obras que se detallan a continuación, contenidas en la Resolución CNEE-153-2010, en virtud de lo cual la fecha de inicio de operación comercial para las obras que se solicitó prórroga queda de la siguiente forma:

Obra	Fecha Operación Comercial
Ampliación de la capacidad de la línea de transmisión Santa Mónica – Centro 69 kV	31/dic/2016
Ampliación de la capacidad de la línea de transmisión doble circuito Santa Mónica – Laguna 69 kV	31/dic/2015
Ampliación de la capacidad de la línea de transmisión Laguna – Palín – Antigua – San Lucas – Centro 69 kV	31/dic/2015
Ampliación en 69 kV de la subestación Guatemala-Este 230/69 kV	31/jul/2015
Ampliación en 69 kV de la Subestación Guatemala-Norte 230/69 kV	30/jun/2015
Ampliación en 69 kV de la Subestación San Cristóbal 69/13.8 kV	30/sep/2015
Ampliación de la capacidad de la línea de transmisión de doble circuito Guate Sur – Sector Industrial 69 kV	30/jun/2015
Ampliación en 69 kV de la Subestación Santa Mónica	30/abr/2015
Ampliación de la capacidad de la línea de transmisión Guatemala Sur-Santa Mónica 69 kV	30/abr/2015
Trabajos de readecuación de las líneas existentes, asociadas a la Subestación nueva Santa Mónica 69kV	30/abr/2015



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

II. El contenido de la Resolución CNEE-153-2010, que no fue modificado por la presente resolución, continúa vigente e inalterable.

NOTIFÍQUESE.-

Licenciada Carmen Urizar Hernández
Presidente



Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director

Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General



Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica